



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



Ciudad de Areguá, 22 de setiembre de 2025

DICTAMEN TÉCNICO

LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 30/2025 ID N° 468.920 –
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS MUNICIPALES.

Lugar y fecha : CIUDAD DE AREGUA

UOC Convocante : JORGE BALBUENA - Municipalidad de Areguá

Unidad o área requirente : Departamento de Transporte

Funcionario o técnico responsable : RICARDO DENIS

Dependencia y cargo que desempeña : DIRECTOR DE TRANSPORTE

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Que, tras pedido interno del DIRECTOR de Transporte y el visto bueno de la UOC, se realiza el proceso licitatorio de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias municipales, con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	EETT	Unidad	Cantidad
1	REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL		
1	Filtro de aire primario (insumo o repuesto)	Unidad	1
2	Filtro de aire secundario (insumo o repuesto)	Unidad	1
3	Filtro de aceite (insumo o repuesto)	Unidad	1
4	Filtro de combustible (insumo o repuesto)	Unidad	1
5	Correa de alternador (insumo o repuesto)	Unidad	1
6	Correa dirección hidráulica (insumos o repuestos)	Unidad	1
7	Juego de fibra trasero	Unidad	1
8	Juego de fibra delantero	Unidad	1
9	Reparación de alternador	Unidad	1
10	Reparación de radiador	Unidad	1
11	Reparación de motor de arranque	Unidad	1
12	Relay Valvula (insumo o repuestos)	Unidad	1
13	Ventilador (insumo o repuestos)	Unidad	1
14	Juego de rulemán de alternador (insumo o repuestos)	Unidad	1
15	Bomba de agua (insumo o repuestos)	Unidad	1
16	Cabo acelerador (insumo o repuesto)	Unidad	1
17	Cuchillas con bulones (insumo o repuestos)	Unidad	1
18	Bomba inyectora (insumo o repuestos)	Unidad	1
19	Amortiguador (insumo o repuesto)	Unidad	1





MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUÁ, un paseo inspirador"



20	Mano de obra	Unidad	1
----	--------------	--------	---

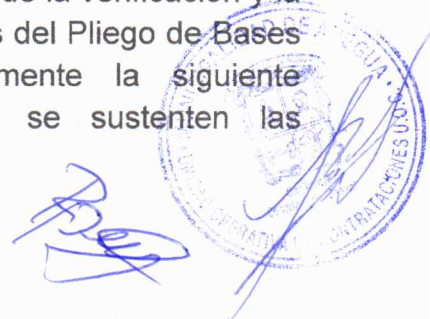
SERVICIOS REQUERIDOS: El oferente deberá presentar debidamente especificados los servicios requeridos de conformidad a la lista de servicios contemplados en el presente llamado. Los que solamente constituyan servicios serán cotizados en ese concepto. Los que requieran de servicios que incluyan indefectiblemente el cambio, provisión, o fabricación de piezas o repuestos serán cotizados con los mismos.

REPUESTOS: Todos los repuestos a ser utilizados en los trabajos de mantenimientos y reparaciones deberán ser nuevos y originales de las marcas correspondientes a los vehículos y/o maquinarias. Podrán utilizar repuestos paralelos nuevos y originales por razones justificadas, previa autorización de la Dirección de Transporte de la Convocante.

ENTREGA DE PIEZAS: El taller adjudicado tendrá la obligación de entregar todas la piezas o repuestos cambiados, al momento de entrega de las maquinarias.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. **NO APLICA.**
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. **NO APLICA.**

Marco Normativo: El Art. 25°, primer párrafo de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" preceptúa: "Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades." Que, el Art. 58° del Decreto N° 2264/2024 "Que reglamenta la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas" reza: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante." Que, el Art. 40° de la Resolución DNCP N°230/2025 textualmente dispone: "La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del Pliego de Bases y Condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las





MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente :

Aclaración : RICARDO DENIS

Firma del responsable UOC:

Aclaración : JORGE BALBUENA

